



EXENTA

DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.999 DE 2012, QUE SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA, LA IMPORTACIÓN A CHILE DE ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES BOVINAS, OVINAS Y CAPRINAS DE LOS PAÍSES AFECTADOS POR EL VIRUS SCHMALLEMBERG

6280

SANTIAGO,

24 OCT 2012

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y la Resolución N° 1.999 de 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero y carta N° 8854, de 24 de julio de 2012, del Jefe de la División de Protección Pecuaria, del SAG, al Health & Consumers Directorate-General, European Comisión.

CONSIDERANDO

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afecten a los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.
2. Que, se ha recibido información técnica respecto de las distintas metodologías diagnósticas para la identificación del virus del género Orthobunyavirus, de la familia Bunyaviridae, denominado virus de Schmallenberg y de las medidas de mitigación necesarias de aplicar, para evitar la transmisión de este agente.

Que, por carta N° 8854, de 24 de julio de 2012, del Jefe de la División de Protección Pecuaria, del SAG, al Health & Consumers Directorate-General, European Comisión, informa "el levantamiento de la suspensión de importación de animales vivos de las especies y países afectados por el virus de Schmallenberg".

RESUELVO

1. Derógase la Resolución N° 1.999 de 2012, que "Suspende en forma transitoria, la importación a Chile de animales vivos de las especies bovinas, ovinas y caprinas de los países afectados por el virus de Schmallenberg".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

DVP/MRF/HIC
Distribución

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria (3)
- Direcciones Regionales SAG
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero.

Dirección Nacional, Av. Bulnes 140, 8 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 345 1101-3451107/ Fax 3451102
www.sag.cl

